

## Empresas de Turismo Activo y/o Organización de actividades

Documento de información previa sobre el producto de seguro

Agencia de Suscripción: Iberian Insurance Group en nombre de LLOYDS INSURANCE COMPANY, S.A.

Producto: Contrato de seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Está destinado principalmente a cubrir la Responsabilidad Civil de Empresas de Turismo Activo y/o Organización de actividades.



### ¿Qué se asegura?

#### GARANTÍAS PREVISTAS SISTEMÁTICAMENTE

##### Garantía Responsabilidad Civil Profesional

La aseguradora indemnizará cualquier reclamación, realizada por primera vez contra el Asegurado, por daños causados a terceros, durante el periodo de seguro por un acto, error u omisión negligentes del asegurado cometidos en el desempeño de la actividad profesional declarada.

Los gastos de defensa y de procedimiento están incluidos en la garantía.

La propiedad, arrendamiento o usufructo de los locales e instalaciones dedicados a la actividad asegurada.

Daños por intoxicación alimentaria.

Los daños que se causen a los espectadores del acto y/o participantes de las actividades.

La aseguradora pagará al asegurado los gastos de defensa incurridos en la defensa, investigación y liquidación de cualquier reclamación cubierta por la presente póliza y en la investigación y liquidación de cualquier circunstancia que resulte cubierta por la presente póliza.

La aseguradora constituirá la fianza que se hubiera impuesto por decisión judicial al asegurado para garantizar eventuales responsabilidades civiles.

Los gastos en los que el asegurado tuviese que incurrir para la constitución y mantenimiento de la fianza en causa penal para garantizar su libertad provisional.

Cobertura opcional en exceso de los sub- límites comunes a todas las coberturas.

##### Importes de garantía:

Los límites de la garantía son los acordados entre la aseguradora y el asegurado; tales límites incluyen los gastos de defensa y de procedimiento.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados en actividades del Asegurado no incluidas entre las declaradas previamente a la Aseguradora.
- ✗ Las reclamaciones que no estén comprendidas en el ámbito temporal que se haya pactado, así como los pagos relacionados con una responsabilidad admitida por el asegurado ni con una liquidación acordada por el asegurado, salvo que la aseguradora haya dado su consentimiento previo por escrito.
- ✗ Cobertura o indemnización que pueda exponer al asegurador a cualquier sanción basadas en Resoluciones de las Naciones Unidas o de sanciones.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### EXCLUSIONES

- ! Responsabilidades asumidas contractualmente por el asegurado y por el desempeño de su cargo o función como directivo; actos u omisiones fraudulentos, con mala fe o deliberadamente antijurídicos, actos dolosos o intencionados; circunstancias conocidas por el asegurado antes de la fecha de efecto de la póliza.
- ! Responsabilidad del empleador, salvo contratación opcional.
- ! Contaminación, salvo que se contrate la cobertura opcional de RC Explotación, en la que se incluye la cobertura de la contaminación accidental y repentina; organización y/o realización de festejos, así como la responsabilidad de los vigilantes de seguridad, porteros, y de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- ! Daños que puedan resultar de no seguir deliberadamente las leyes y reglamentos que regulen el ejercicio de la actividad así como las realizadas sin contar con la preceptiva acreditación
- ! Daños causados fuera del ámbito donde se desarrolla la actividad o por exceso de aforo, así como los ocasionados en el parking, guardarropa, tribunas portátiles, tarimas y escenarios; hundimiento de tribunas desmontables o provisionales, pasarelas, estrados, tiendas o casetas; daños sufridos por los bienes que se hallen en poder del asegurado; actos celebrados en sitios que no estén debidamente señalizados, protegidos o acotados y daños a instalaciones no instaladas en tierra firme, lanzamientos de objetos, bengalas, cohetes No adecuación a los requisitos y condiciones exigibles para espectáculos y establecimientos públicos; responsabilidades derivadas de la suspensión de las actividades a desarrollar; responsabilidad civil del personal sanitario y servicios de vigilancia; daños causados a las instalaciones propias del tomador y/o asegurado; las sanciones deportivas; cyber y datos; enfermedades transmisibles.



## ¿Dónde estoy cubierto?

Las modalidades de aplicación geográfica de la garantía serán definidas por la aseguradora según la elección del asegurado.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Existe el riesgo de cancelación del contrato, de no cobertura de la garantía o de disminución de la indemnización adeudada por la aseguradora en caso de que concurra conducta negligente o mala fe por su parte:

### En el momento de la suscripción del contrato

Declarar a la aseguradora, antes de la conclusión del seguro, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias conocidas por usted que puedan influir en la valoración del riesgo

Pagar la prima o fracción de la prima de conformidad con lo estipulado en el contrato.

### A lo largo de la duración del contrato

Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario de declaración del riesgo, que agraven el riesgo

Ejercer su actividad adoptando precauciones razonables.

Cumplir todas las legislaciones nacionales e internacionales y las normativas públicas vigentes.

### En caso de siniestro

Notificar de cualquier reclamación o circunstancia a la aseguradora por escrito, incluso por correo electrónico, en un plazo máximo de siete días desde la fecha en que ha sido interpuesta.

Adjuntar todos los documentos útiles para la valoración del siniestro.

Declarar a la aseguradora todos los seguros vigentes para los riesgos garantizados.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado está obligado al pago de la prima anual o las fracciones de la prima y los gastos accesorios a esta, así como los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las condiciones particulares o en el recibo de prima, en las fechas indicadas por la aseguradora, bien en el domicilio de la aseguradora.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor en la fecha y hora convenidas entre la aseguradora y el asegurado y se celebrará por una duración estipulada en estas mismas condiciones.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Concretamente, el asegurado podrá resolver su contrato:

- En caso de disminución del riesgo, si el asegurador no aprueba una reducción de la prima.
- En caso de un aumento de la prima por la aseguradora por agravación del riesgo, si el asegurado no aprueba esta modificación.